



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de octubre del dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 005 2023 00370 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Omega INC S.A.S
Demandado	Consortio Vial Rionegro

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo de los dineros que el Consortio Vial Rionegro tiene en la cuenta de ahorros 259000012-69. Medida que se limitará hasta la suma de Trescientos Cincuenta Millones de pesos M.L. (\$350.000.000).

Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto llegare a tener los demandados en Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Banco Itaú, Banco BBVA, Banco de Occidente y Davivienda. Medida que se limitará hasta la suma de Trescientos Cincuenta Millones de pesos M.L. (\$ 350.000.000).

Así mismo, se decreta el embargo preventivo del crédito que le llegare a corresponder al Consortio Vial Rionegro o a sus miembros en la Empresa de Desarrollo Sostenible “EDES0”. Medida que se limitará hasta la suma de Trescientos Cincuenta Millones de pesos M.L. (\$ 350.000.000).

CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Ygiraldo

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8b5cd559a2bfb79396494fbbf1c40e518941f326eb20fd16515560bba46e6e**

Documento generado en 18/10/2023 04:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>